



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Central del Ecuador, tiene como finalidad primordial formar profesionales de alto nivel académico y humano, fomentando la investigación científica, el desarrollo de la cultura y el arte. Para ello, es necesario incentivar la capacidad de investigación, producción e innovación de su colectivo académico, estudiantil, administrativos y servidores universitarios, reconociendo sus aportes. Que la Universidad Central en la Sesión Solemne que realiza con motivo de la celebración de su aniversario de fundación republicana, entrega reconocimientos y premia a profesores, estudiantes, administrativos y servidores universitarios por su trabajo, reflejado en obras significativas en los campos de la ciencia, la cultura y el arte.

En uso de sus atribuciones expide el siguiente:

**REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO UNIVERSIDAD
CENTRAL DEL ECUADOR**

Art 1. El Premio Universidad Central del Ecuador, es el máximo galardón académico que la institución otorga anualmente a los profesores, estudiantes, administrativos y servidores universitarios que han realizado contribuciones relevantes en los campos científico, artístico y cultural.

Art 2. El Premio se entrega durante la Sesión Solemne de su fundación republicana, que la institución realiza el mes de marzo de cada año.

Art 3. Los galardonados serán seleccionados de entre los profesores, estudiantes, administrativos y servidores universitarios que hayan realizado publicaciones de libros, capítulos de libros, artículos científicos publicados en revistas indexadas, o que hayan desarrollado obras arquitectónicas y de arte en los campos de las artes plásticas, artes visuales, artes escénicas y musicales y obras literarias.

Art 4. Las categorías a tomarse en cuenta para el Premio Universidad Central, son:

1. Publicaciones científicas (artículos, capítulos de libros¹ o libros¹) en las siguientes áreas:

¹ Para ser considerados los libros deben cumplir con lo establecido en el Artículo 80 del Reglamento de Carrera y Escalafón Docente.

- a. **Ciencias de la Salud Humana** [Facultades de: Ciencias Médicas, Discapacidad, Atención Pre-hospitalaria y Desastres, Odontología, Cultura Física y Ciencias Psicológicas];
 - a. **Ciencias de la Vida** [Facultades de: Ciencias Agrícolas, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ciencias Biológicas, Ciencias Químicas];
 - b. **Ciencias Exactas** [Facultades de: Ingeniería, Ciencias Físicas y Matemáticas, Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, Ingeniería Química, Ciencias];
 - c. **Ciencias Sociales y Humanas** [Facultades de: Jurisprudencia, Ciencias Económicas, Ciencias Administrativas, Comunicación Social, Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación y Ciencias de Sociales y Humanas].
 - d. **Artes y Arquitectura** [Facultades de Arquitectura y Urbanismo y Artes].
2. Producción de obras arquitectónicas y artísticas (música, danza, artes plásticas, artes visuales) [Facultades: Arquitectura y Urbanismo y Artes].
 3. Producción en obras literarias: se considerarán obras relacionadas con ensayos, la poesía, la narrativa y el teatro.

Para la participación del personal administrativo y académico de Institutos de Investigación, Centros de Ciencias Básicas, Museos y Herbarios, dentro del área de su competencia participarán en las categorías aquí establecidas.

Art 5. Las publicaciones científicas y literarias presentadas a consideración para el Premio Universidad Central podrán tener varios autores, nacionales e internacionales, siempre y cuando cuenten con la participación de un docente de la UCE y que se evidencie su filiación institucional.

Art 6. Las obras arquitectónicas y artísticas pueden ser individuales o colectivas. En las obras colectivas el primer autor o el autor principal deberá ser profesor titular de la Universidad Central del Ecuador.

Art 7. De acuerdo al cronograma adjunto, en el mes de enero, el Consejo Directivo de Facultades, los Directores de Institutos y Centros de Ciencias Básicas y la Directora de Museos y Herbarios, remitirán al Vicerrectorado de Investigación, Doctorados e Innovación las solicitudes de consideración para la evaluación en los tribunales del Premio Universidad Central para:





UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

- a. Publicaciones científicas de estudiantes y personal administrativo y de servicios;
- b. Libros y capítulos de libros para los tres estamentos (que cumplan con los requisitos);
- c. Obras arquitectónicas y artísticas para los tres estamentos; y
- d. Obras literarias para los tres estamentos.

En el caso de publicaciones científicas de docentes en las diferentes áreas del conocimiento, se revisarán las bases de datos Web of Science, Scopus, Latindex, Scielo, así como las publicaciones de las revistas de la UCE, identificándose las publicaciones que consten con filiación institucional.

Para ser consideradas, las publicaciones, obras artísticas, arquitectónicas y literarias deberán haber sido publicadas o presentadas (en el caso de obras) durante el año inmediatamente anterior (enero-diciembre). No se considerarán las obras que tengan únicamente filiación de otras instituciones.

Art 8. El Vicerrectorado remitirá a los respectivos tribunales el grupo de publicaciones y obras a ser evaluadas, de acuerdo al cronograma adjunto.

Art 9. Se crearán tribunales para la evaluación del Premio Universidad Central por cada categoría mencionada en el Artículo 4 del presente Reglamento. Cada tribunal estará integrado por entre tres y cinco miembros quienes serán profesores titulares y expertos invitados., especialistas en el área, designados por el Rector, en consulta con los Vicerrectorados.

Art 10. La participación de los profesores titulares como miembros del tribunal de evaluación es obligatoria e inexcusable (exceptuando casos en los cuales se tenga una relación de carácter familiar o conflicto de intereses con algún concursante), siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser profesor titular por un mínimo de tres años
- b. Haber realizado actividades de investigación y contar con publicaciones en los últimos cinco años en el área a la que ha sido designado.

El nombre de los integrantes de los tribunales será confidencial para los postulantes.

Art 11. Los docentes de la UCE que sean miembros de los tribunales recibirán un certificado por 120 horas académicas. Los miembros externos recibirán una compensación de \$500.

Art 12. Los tribunales examinarán la versión impresa, cuando se trate de obras literarias, científicas o artículos científicos indexados, y examinarán directamente la obra artística o arquitectónica, utilizando las rúbricas creadas para este efecto.

Art. 13. Los miembros de los tribunales presentarán las matrices de evaluación al Vicerrectorado de Investigación, Doctorados e Innovación, en un plazo de hasta 30 días, a partir de la fecha de la recepción de las postulaciones. Por la naturaleza de este concurso el veredicto es definitivo. El veredicto será presentado al Honorable Consejo Universitario para su conocimiento y resolución.

Art. 14. Si los tribunales resuelven que las obras o artículos presentados en cualquiera de las categorías, no cumplieren con los méritos necesarios, el concurso se declarará desierto y no se adjudicarán los premios previstos en este Reglamento para esa categoría. En caso de existir un solo participante, el Tribunal de la respectiva categoría evaluará los méritos y se pronunciará.

Art 15. La Universidad Central del Ecuador concederá los siguientes premios:

a. Docentes

- Publicaciones (1 x por área del conocimiento – 5)
 - Web of Science/Scopus \$ 3.000
 - Latindex (sin considerar las revistas de la UCE)/ SCIELO \$ 3.000
 - UCE \$ 3.000
- Obras arquitectónicas y artísticas \$ 3.000
- Obras literarias \$ 3.000

b. Estudiantes

- Publicaciones (1 x por área del conocimiento -5) - \$ 2000
- 1 obras arquitectónicas y artísticas - \$ 2.000
- 1 obras literarias - \$ 2.000

c. Administrativos y servidores universitarios



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

- Publicaciones (1 x por área del conocimiento -5) - \$ 2.000
- 1 obras arquitectónicas y artísticas \$ 2.000
- 1 obras literarias \$ 2.000

Si la obra premiada tiene varios autores, el premio será repartido entre ellos según el nivel de participación en el trabajo, que señale el autor principal. Todos los autores recibirán el diploma respectivo.

Si los administrativos, servidores universitarios y/o estudiantes son parte de los autores de los trabajos científicos u obras recibirán el premio como autores de dichos trabajos, en la proporción designada de acuerdo a lo propuesto por el autor principal.

En el caso de las obras de arte será facultativo del autor que la propiedad de la obra pase a la Universidad Central, en cuyo caso la Universidad Central publicará un catálogo de las obras del autor. Si la obra es colectiva la transferencia de la propiedad a la Universidad Central deberá ser acuerdo explícito y escrito de todos los autores. El catálogo se referirá sólo a las obras del primer autor o del autor principal.

Art 16. En el caso de la producción de obras se podrán otorgar menciones honoríficas en las siguientes categorías:

- a. Obras arquitectónicas
- b. Obras artísticas (música, danza, artes plásticas, artes visuales)
- c. Literatura (poesía, novela, teatro)
- d. Ensayos

Estas no tendrán un reconocimiento económico.

Art 17. Si después de acreditarse los premios, hubiere denuncias de fraude académico que fueren debidamente probadas, el Honorable Consejo Universitario retirará el premio a los beneficiarios, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. Una publicación/obra no podrá ser considerada simultáneamente para más de un estamento (a) docentes b) estudiantes c) administrativos y servidores universitarios) o categoría.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA. Deróguese el Reglamento para la Concesión del Premio Universidad Central del Ecuador, aprobado por el Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria del 3 de febrero del 2015 y la resolución del 30 de enero del 2018.

RAZÓN: El presente **REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**, fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 17 de enero de 2020. Certifico.


Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella MSc.
SECRETARÍA GENERAL





UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	27 de enero 2020
Recepción de propuestas de docentes, estudiantes y personal administrativo y de servicios en Consejos Directivos de Facultades, Directores de Institutos y Centros y Directora de Museos y Herbarios	27 al 31 enero 2020
Conformación y notificación a los miembros de Tribunales calificadores	27 al 31 de enero 2020
Envío de postulaciones al Vicerrectorado de Investigación, Doctorados e Innovación por parte de Consejos Directivos de Facultades, Directores de Institutos y Centros y Directora de Museos y Herbarios	3 al 5 de febrero 2020
Envío de las propuestas a Tribunales calificadores	6 y 7 de febrero 2020
Recepción de resultados en el Vicerrectorado de Investigación, Doctorados e Innovación	Hasta el 3 de marzo 2020
Presentación de resultados al HCU	10 de marzo 2020
Entrega de premios a los ganadores por categoría	18 de marzo 2020

